

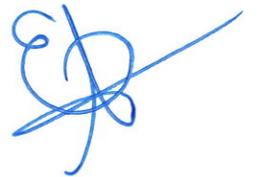


**LINEAMIENTOS PARA EL PLAN NACIONAL DE
SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MARCO
RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE
LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI)**

Octubre, 2022

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES	3
II. POLÍTICAS DE SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MARCI.....	4
III. OBJETIVO	5
IV. ALCANCE	5
V. ESTRATEGIA GENERAL PARA LA SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MARCI.....	6
VI. PRINCIPALES ACTIVIDADES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL PARA LA SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MARCI.....	6
VII. PARTICIPANTES EN LA SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	7
VIII. ORGANIZACIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MARCI	8
IX. CONSOLIDACIÓN DEL LOS PLANES DE SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	11
X. ANEXOS.....	13



Lineamientos para el plan nacional de socialización y capacitación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)

**LINEAMIENTOS PARA EL PLAN NACIONAL DE SOCIALIZACIÓN Y
CAPACITACIÓN DEL MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI)**

I. ANTECEDENTES

La Actividad Gobernabilidad Local de Honduras (GLH) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés) inició el 16 de noviembre de 2016 y en agosto de 2021 diseñó una estrategia para el fortalecimiento del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en la socialización y divulgación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI).

Durante el año 2020, la Actividad de la USAID para la Transparencia Fiscal en Honduras, facilitó la asistencia técnica al TSC para la actualización del MARCI vigente desde el 5 de febrero de 2009. En junio de 2021, GLH, atendiendo los requerimientos presentados a USAID por el TSC, procedió a realizar un activity modifier funds, orientado a la mejora de la prestación de servicios del TSC como de los gobiernos locales, mediante la implementación del MARCI actualizado.

Con el apoyo de GLH, el MARCI fue publicado en la Gaceta Oficial Nro. 35,795 del 11 de diciembre de 2021, con lo que se convirtió en una normativa de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades sujetas al control del TSC, de conformidad con el artículo 5 de su Ley Orgánica.

Al contar con el MARCI publicado en la Gaceta Oficial, el TSC con el apoyo de GLH, procedió a organizar el proceso de socialización y capacitación de esta normativa dirigido a máximas autoridades, directivos y personal clave de 43 municipalidades, 9 mancomunidades, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG); Secretaría de Finanzas (SEFIN); la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD); Secretaría de Salud; la Secretaría de Educación, y otras instituciones de la Administración Central y Descentralizada, ONADICI y

Lineamientos para el plan nacional de socialización y capacitación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)

las unidades de auditoría interna, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil.

El 3 de junio de 2022, el TSC y GLH acordaron continuar con el fortalecimiento del control interno de las instituciones del sector público, entre otros medios, mediante la socialización y capacitación de todos los servidores públicos para lograr una gestión ética, eficiente y transparente de los servicios públicos.

Por disposición del Magistrado Presidente del TSC y del Secretario de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), el 10 de agosto de 2022 se desarrolló una reunión de coordinación en la que participaron funcionarias de las dos entidades antes citadas, para tratar, entre otros temas, la reactivación del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), con la aplicación de las normativas que regulan su funcionamiento. Es necesario destacar que la STLCC estuvo representada por la Directora Ejecutiva de ONADICI, que con el Magistrado Presidente del TSC, conforman el Comité de Enlace del SINACORP.

II. POLÍTICAS DE SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MARCI

Las siguientes políticas orientarán las actividades de socialización y capacitación del MARCI publicado el 11 de diciembre de 2021 en la Gaceta Oficial número 35,795, en las entidades del sector público:

1. Todos los servidores públicos tienen la obligación de conocer e implementar el MARCI en las actividades que desempeñen, de acuerdo con sus cargos y modalidades de vinculación, empezando con las autoridades y directivos de mayor jerarquía.
2. Las máximas autoridades institucionales y ejecutivas, ya sean éstas cuerpos colegiados o unipersonales, tienen la obligación de gestionar la difusión y capacitación del MARCI entre todos los servidores de la institución a su cargo, utilizando los medios disponibles, presenciales o virtuales, o una combinación de éstos, utilizando de manera eficiente los recursos destinados para este fin.




Lineamientos para el plan nacional de socialización y capacitación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)

3. El TSC pondrá a disposición de las autoridades de las entidades, medios de socialización y capacitación del MARCI desarrollados en sus actividades, para que sean utilizados de acuerdo con las características de cada una de ellas.
4. En el marco del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), el TSC podrá asignar responsabilidades para la socialización y capacitación del MARCI a otras entidades públicas, sin perder en ningún momento su jerarquía de organismo superior de control de los recursos públicos.
5. Las unidades responsables de la gestión del talento humano de las entidades públicas deberán incorporar en sus planes de capacitación, actividades de socialización y capacitación del MARCI, para lo que considerarán la participación de las unidades de auditoría interna.
6. El TSC y ONADICI podrán promover alianzas estratégicas con instituciones de educación superior y con otras organizaciones para promover la socialización y capacitación del MARCI, así como el control social de su implementación.

III. OBJETIVO

Mejorar la calidad del control interno de las instituciones del sector público, con la participación de servidores que conozcan los componentes, principios y normas de control interno que establece el MARCI, para que faciliten su implementación y la prestación de servicios públicos con ética, eficiencia, cuidado del ambiente y transparencia.

IV. ALCANCE

La socialización y capacitación del MARCI se dirigirá a los servidores de las entidades a las que se refiere el artículo 5 de la Ley Orgánica del TSC, para lo cual se requerirá el liderazgo y supervisión de sus autoridades y directivos.

Lineamientos para el plan nacional de socialización y capacitación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)

Los planes de socialización y capacitación del MARCI de las entidades, y el plan nacional consolidado, se ejecutará durante los años 2023 al 2025

V. ESTRATEGIA GENERAL PARA LA SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MARCI

La responsabilidad de la socialización y la capacitación el MARCI será compartida por el TSC, la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), y cada una de las entidades públicas, con la utilización de sus recursos disponibles, de conformidad con lo que se establece en estos lineamientos.

Las entidades desarrollarán sus propias competencias, con el apoyo del TSC y de ONADICI, para ejecutar la socialización y capacitación del MARCI, por lo que no deberán utilizar sus recursos para la contratación de estas actividades.

El TSC y ONADICI podrán suscribir convenios con universidades u otras organizaciones mediante alianzas estratégicas para promover la socialización y capacitación del MARCI, en el marco del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP).

VI. PRINCIPALES ACTIVIDADES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL PARA LA SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MARCI

1. Elaboración de políticas, normativas, agendas, medios para la verificación de conocimientos y otras disposiciones que regulen las diferentes modalidades que se utilicen para las socializaciones y capacitaciones del MARCI;
2. Actualización de las presentaciones, videos, boletines, pruebas de verificación de conocimientos, y otros documentos utilizados para las socializaciones y capacitaciones del MARCI que pueden ser compartidas con instituciones que participen en el proceso;
3. Elaboración de guiones y preparación de videos para las socializaciones y capacitaciones del MARCI, que serán elaborados por el TSC con sus propios recursos o con el apoyo de otros organismos nacionales o internacionales;

Lineamientos para el plan nacional de socialización y capacitación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)

4. Elaboración de tutoriales para las socializaciones y capacitaciones del MARCI por parte de ONADICI, con sus propios recursos o con el apoyo de otros organismos nacionales o internacionales; y,
5. Selección de instituciones y participantes para los Talleres de Técnicas de Instrucción (TTI) para las socializaciones y capacitaciones del MARCI y de otros temas de interés del TSC y de ONADICI.

VII. PARTICIPANTES EN LA SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Las socializaciones y capacitaciones del MARCI se organizarán con los siguientes criterios, de acuerdo con la estructura organizativa de cada entidad:

1. Participantes en la socialización del MARCI

- a. Socialización a las **máximas autoridades institucionales y ejecutivas**, con un tiempo estimado de una hora; y,
- b. Socialización a los **directivos**, con un tiempo estimado dos horas. En entidades muy pequeñas donde los directivos desempeñan también funciones operativas, estos servidores participarán directamente en las capacitaciones.

2. Participantes en las capacitaciones del MARCI

- a. Servidores del TSC y de ONADICI que realicen actividades de control;
- b. Auditores internos, incluyendo a quien dirige la unidad, para contar con personal que eventualmente colaborará en el proceso de socialización y capacitación del MARCI; y,
- c. Servidores de todas las unidades administrativas, financieras y técnicas, cuya selección deberá realizar cada unidad de talento humano de las entidades, de acuerdo con su estructura organizativa.

Las capacitaciones, deberán ser evaluadas de acuerdo con las normativas que emita el TSC, para que los participantes obtengan un diploma de aprobación



Lineamientos para el plan nacional de socialización y capacitación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)

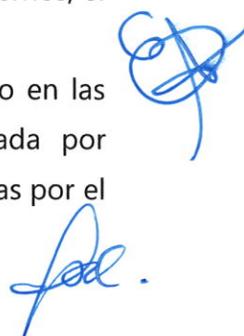
VIII. ORGANIZACIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MARCI

Para la socialización y capacitación del MARCI de todos los servidores de las entidades del sector público se aplicará la siguiente estructura:

1. La Comisión Técnica de Socialización y Capacitación del MARCI creada por el TSC (La Comisión)

La Comisión, con la participación de las gerencias de auditoría, otras unidades del TSC:

- a. Emitirá la política general para la organización y ejecución de actividades de socialización y capacitación del MARCI para todas las entidades del sector público, que será aprobada por el Magistrado Presidente del TSC;
- b. Elaborará la normativa general para las actividades de socialización y capacitación del MARCI, que deberán ser ejecutadas por las entidades y por el propio TSC;
- c. Elaborará el material y el programa para los Talleres de Técnicas de Instrucción (TTI) en los que participarán servidores del TSC y de otras instituciones, con el propósito de contar con un número suficiente de facilitadores para la socialización y capacitación del MARCI;
- d. Elaborar videos y otros medios de comunicación y aprendizaje virtual, que estarán disponibles para todos los usuarios que tengan interés en esta materia, tanto del sector público como privado;
- e. Asesorará en la organización y ejecución de actividades de socialización y capacitación del MARCI realizadas por entidades del sector público o por otras instituciones aceptadas por el TSC;
- f. Supervisará con su personal o mediante la participación de auditores internos, el cumplimiento de las políticas y normativas emitidas; y,
- g. Elaborará un listado (base de datos) de servidores que han participado en las socializaciones y capacitaciones, con base en la información enviada por ONADICI o por las entidades, de acuerdo con las disposiciones impartidas por el DEFORP del TSC.



Lineamientos para el plan nacional de socialización y capacitación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)

2. Socializaciones y capacitaciones en las municipalidades, mancomunidades y empresas municipales

Sobre la base de las políticas y normativas, la Gerencia de Auditoría del Sector Municipal en coordinación La Comisión, y con otras unidades relacionadas, establecerá los criterios para organizar y ejecutar actividades de socialización y capacitación del MARCI, considerando, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a. Elaborar una base de datos (listado) con información sobre los servidores de las municipalidades, mancomunidades y empresas municipales, que contenga nombres y apellidos, cargo, tarjeta de identidad, forma de vinculación (por contrato, acuerdo u otra modalidad), y formación académica;
- b. Obtener información de los recursos tecnológicos que disponen las municipalidades y mancomunidades para realizar capacitaciones virtuales o utilizar videos, tutoriales y otros medios similares;
- c. Organizar y desarrollar TTI en las entidades seleccionadas para que estén en condiciones de desarrollar sus propias actividades de socialización y capacitación del MARCI;
- d. Asignar responsabilidades de socialización y capacitación a las municipalidades de categoría A que tengan posibilidades de asumir esta responsabilidad; y,
- e. Elaborar un plan de socialización y capacitación del MARCI, con base en los planes de cada una de las entidades del sector municipal, utilizando los formularios que constan en los **Anexos 1 y 2**.

3. Socialización y capacitación a los servidores del Poder Legislativo y el Poder Judicial, así como de las entidades creadas por mandato constitucional.

La Comisión, con la participación de otras unidades relacionadas del TSC como las gerencias de auditoría, establecerá los criterios para organizar y ejecutar actividades de socialización y capacitación del MARCI, considerando, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a. Elaborar un inventario de las entidades que conforman el Poder Legislativo y el Poder Judicial, así como de las entidades creadas por mandato constitucional;



9

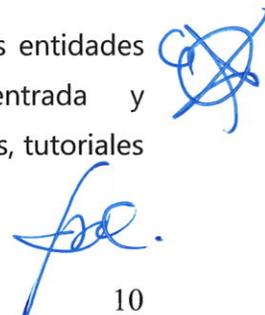
Lineamientos para el plan nacional de socialización y capacitación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)

- b. Elaborar una base de datos (listado) con información sobre los servidores del Poder Legislativo y el Poder Judicial, así como de las entidades creadas por mandato constitucional, que contenga nombres y apellidos, cargo, forma de vinculación (por contrato, acuerdo u otra modalidad), y formación académica;
- c. Obtener información de los recursos tecnológicos que disponen las entidades para realizar capacitaciones virtuales o utilizar videos, tutoriales y otros medios similares;
- d. Organizar y ejecutar TTI en las entidades seleccionadas para que estén en condiciones de desarrollar sus propias actividades de socialización y capacitación del MARCI;
- e. Asignar responsabilidades de socialización y capacitación a las entidades que tengan posibilidades de asumir esta responsabilidad; y,
- f. Elaborar un plan de socialización y capacitación del MARCI, con base en los planes elaborados por cada entidad del Poder Legislativo y el Poder Judicial, así como de las entidades creadas por mandato constitucional, utilizando los formularios que constan en los **Anexos 1 y 2**.

4. Socialización y capacitación a los servidores de la Administración Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada

Esta actividad será realizada por ONADICI para lo que deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

- a. Elaborar un inventario de las entidades que conforman el ámbito de su competencia directa;
- b. Elaborar una base de datos (listado) con información sobre los servidores del ámbito de su competencia, que contenga nombres y apellidos, cargo, tarjeta de identidad, forma de vinculación (por contrato, acuerdo u otra modalidad), y formación académica;
- c. Obtener información de los recursos tecnológicos que disponen las entidades que conforman la administración Centralizada, desconcentrada y Descentralizada, para realizar capacitaciones virtuales o utilizar videos, tutoriales y otros medios similares;



Lineamientos para el plan nacional de socialización y capacitación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)

- d. En coordinación con el TSC, organizar y desarrollar TTI en las entidades seleccionadas para que estén en condiciones de desarrollar sus propias actividades de socialización y capacitación del MARCI;
- e. Asignar responsabilidades de socialización y capacitación a las entidades que tengan posibilidades de asumir esta responsabilidad; y,
- g. Elaborar un plan de socialización y capacitación del MARCI del ámbito de su competencia, con base en los planes de cada una de las entidades, utilizando los formularios que constan en los **Anexos 1 y 2**.

IX. CONSOLIDACIÓN DEL LOS PLANES DE SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

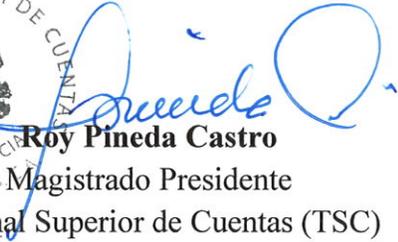
El Comité de Enlace del SINACORP, a través del Sub Comité de Coordinación Estratégica con la participación de La Comisión, entre otros, consolidarán los planes de socialización y capacitación del MARCI elaborados por el TSC y por ONADICI, para contar con un Plan Nacional de Socialización y Capacitación del MARCI, que contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Objetivos
2. Alcance
3. Cronograma con los siguientes datos agrupados por entidades del Poder Legislativo, Poder Judicial, entidades creadas por mandato constitucional; entidades de la administración centralizada y descentralizada; municipalidades, mancomunidades y empresas municipales, como consta en el formulario del **Anexo 3**:
 - a. Nombre de la entidad
 - b. Número de participantes para las socializaciones
 - c. Número de participantes para las capacitaciones
 - d. Fechas estimadas de ejecución
 - e. Indicadores
 - f. Medios de verificación

Dado en Tegucigalpa, M.D.C. a los 10 días del mes de octubre de 2022



Lineamientos para el plan nacional de socialización y capacitación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)



Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente
Tribunal Superior de Cuentas (TSC)



Ericka Arely Suazo Bonilla
Directora Ejecutiva
Oficina Nacional de Desarrollo Integral
del Control Interno (ONADICI)

